GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 16 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/0074/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AT/010/2020 de fecha 7 de enero de 2020, signado por la Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2724/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011700
FECHA: 17-01-2020
HORA: 12:10
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12855/9440
Dra. Patricia Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan.

L.P.M.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
15 ENE. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE Isabel RECIBIDO HORA 13:10

74

Tlalpan Ciudad de México, a 07 de enero de 2020

Oficio: **AT/ 010 /2020**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/655.8/2019, por el que solicita el cumplimiento del Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, que fue enviado mediante oficio MDPPOSA/CSP/2724/2019 de fecha 7 de noviembre de 2019 por la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo y que se hace consistir en:

*"**Primero. -** Se aprueba con modificaciones la propuesta con punto de acuerdo para exhortar de manera atenta y respetuosa a las Alcaldías de Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Milpa Alta, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, a efecto de que en sus respectivos proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 consideren y presupuesten los montos necesarios para la licitación y contratación de estudios para determinar la afectación urbana y ambiental en sus demarcaciones, y se evite el crecimiento de la mancha urbana en el suelo de conservación de la Ciudad de México."*

Sobre el particular, hago de su conocimiento que de conformidad a lo previsto en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México esta Alcaldía a través de su Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, en cabal cumplimiento al referido punto de acuerdo ha realizado las siguientes acciones:

Para dar atención a la afectación urbana y ambiental de diversos asentamientos humanos irregulares de esta Alcaldía se suscribieron los Convenios Específicos de Colaboración que enseguida se relacionan:

Institución	Nombre del Convenio	Monto Presupuestado
Universidad Autónoma Metropolitana (U.A.M.)	Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental de cinco Asentamientos Irregulares en la Alcaldía Tlalpan.	$3,700,000.00
Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (U.N.A.M.)	Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental de cinco Asentamientos Irregulares en la Alcaldía Tlalpan.	$4.500,000.00

Con los referidos instrumentos legales se han contratado a las Instituciones Educativas referidas a efecto de que lleven a cabo los estudios respectivos para determinar la afectación urbana y ambiental en diversos asentamientos Irregulares de esta Alcaldía y con ello se evite el crecimiento de la mancha urbana en el suelo de conservación de la Ciudad de México y en los mismos se específica el monto presupuestado que se ha destinado para esos fines. Se anexa copia de los convenios antes indicados para constancia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN.

C.c.p.- Jesús Samuel Hernández Hernández. – Coordinador de Asesores. - Presente.
Lic. Raymundo Patiño Cruz Manjarrez. - Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. - Presente.
Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández. - Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico. - Presente.

JSHH/RPCM/EJCF.

VOLANTE DE TURNO: 19-004557 **Folio DGMADSFE: 4475**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ALCALDÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DRA. ERÉNDIRA JULIETA COHEN FERNÁNEZ, DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNAM**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, CON LA ASISTENCIA DEL DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)** Y **"LA UNAM"** SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EL 12 DE JUNIO DE 2019, VIGENTE A LA FECHA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y TRABAJOS CONJUNTOS EN MATERIA DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y OTRAS EN BENEFICIO DE LAS PARTES, CUYAS PARTICULARIDADES SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE CELEBREN **"LA UNAM"** Y LAS DEPENDENCIAS INTERESADAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NÚMERO **54823-324-4-III-19.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL REFERIDO CONVENIO GENERAL, QUE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ALCALDÍA":

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 52, 53, 55 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 6, 9, 15, Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.-QUE SU TITULAR ES LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN TLALPAN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA 2018, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2018, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL, CABECERA DE LA ALCALDÍA TLALPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1º DE OCTUBRE DE 2018, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

I.3.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA ALCALDÍA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA ALCALDÍA; Y ESTÁ FACULTADA PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O DELEGAR FACULTADES MEDIANTE OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.

I.4.- QUE EL LICENCIADO JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y LA NOTA ACLARATORIA DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2019, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: ... PRIMERO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ALCALDESA DE TLALPAN"

I.5.- QUE LA DOCTORA ERÉNDIRA JULIETA COHEN FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EL PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.6.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA SEDE DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "LA UNAM":

II.1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE, LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, EL DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9° DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, TENIENDO CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGAR.

II.3. QUE EL DOCTOR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNAM, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN LA GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y CON DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN PROTOCOLIZADOS EN EL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 76403, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, ANTE LA FE DEL LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE A LA FECHA NO HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, CON DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO EN EL CIRCUITO EXTERIOR S/N CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA DE COYOACÁN, MÉXICO, CD.MX., CÓDIGO POSTAL 04510, EL CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUYO TITULAR ES EL DOCTOR MANUEL SUÁREZ LASTRA.

II.5. DECLARA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **UNA2907227Y5**.

II.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL 9° PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04510.

III. **DECLARAN "LAS PARTES"**

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE FUERON DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL EXPEDIENTE QUE SIRVE DE BASE A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO

III.2. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO. LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ LEGAL. POR LO QUE MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA CELEBRARLO Y LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

III.3. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO QUE "**LA UNAM**" DESARROLLE EL PROYECTO DENOMINADO **"ESTUDIO PARA DETERMINAR LA AFECTACIÓN URBANA Y AMBIENTAL DE CINCO ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN, CDMX "**, PARA EL EJERCICIO 2019, EN ADELANTE **"EL PROYECTO"**, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA. ALCANCES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ACUERDAN EL DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"**, CON BASE EN LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL UNA VEZ ACEPTADO Y FIRMADO POR "**LAS PARTES**", FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. APORTACIONES.

"**LA ALCALDÍA**" SE COMPROMETE A APORTAR A "**LA UNAM**" LA CANTIDAD DE $ **3,780,000.00** (**TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**), POR CONCEPTO DEL DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; LAS CANTIDADES, SE APORTARÁN MEDIANTE LA MINISTRACIÓN CALENDARIZADA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO BASE INCLUIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CONTRA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "**LA UNAM**".

LOS INGRESOS QUE RECIBA "**LA UNAM**" A TRAVÉS DE **"EL INSTITUTO"** SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A INGRESOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A FINES ESPECÍFICOS, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

P. Ames EC

"**LA ALCALDÍA**" SE COMPROMETE A CUBRIR A "**LA UNAM**" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA ENTREGADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA INTERBANCARIA REFERENCIADA AL CONVENIO **BBVA BANCOMER**, CON **"CIE"** NÚMERO **01323369** CON LA "CLABE" NÚMERO **012914002013233690**. SE ENTENDERÁ QUE EL CONVENIO "CIE" REFERIDO ES EL QUE DEBE SER UTILIZADO PARA LOS DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS, Y QUE ESTÁ ASOCIADO CON LA CUENTA BBVA BANCOMER NÚMERO 00446634494, CON CLABE 012180004466344942; PLAZA 001, MÉXICO, D.F., SUCURSAL 7682, CUYO BENEFICIARIO ES LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

"LA ALCALDÍA " ENTREGARÁ UNA FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LA CUENTA POR LIQUIDAR, POR CONCEPTO DE PAGO EFECTUADO A TRAVES DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ADMINISTRACIÓN DE "**LA UNAM**" PARA SU SEGUIMIENTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA".

1. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LA ALCALDÍA**" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO, SE COMPROMETE A:

   a) PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA SER EVALUADA POR "**LA UNAM**" PARA DESARROLLAR LOS INFORMES FINALES, EN EL TIEMPO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS MODIFICACIONES, EN CASO DE SER NECESARIAS.

   b) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"**, LA CUAL SE DETALLA EN EL ANEXO TÉCNICO.

   c) ASIGNAR EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DEL TERRITORIO DELEGACIONAL (TRABAJO DE CAMPO), ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE SE REQUIERA REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE **"LA ALCALDÍA"** Y EN LAS DE **"EL INSTITUTO"**, PREVIO ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**".

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

1. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LA UNAM**" A TRAVÉS DE **"EL INSTITUTO"**, SE COMPROMETE A:

   a) ENTREGAR LOS INFORMES FINALES DE "EL PROYECTO", DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTIPULADA EN EL ANEXO TÉCNICO.

   b) CUMPLIR CON LOS ALCANCES Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL ANEXO TECNICO.

   c) PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO" OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

   d) HACER USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO".

   e) PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS DURANTE LAS

ETAPAS DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"**, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS POR INVESTIGADORES, PROFESORES, Y DEMÁS PERSONAL QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. RESPONSABLES.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "**LAS PARTES**" DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

a. POR " **LA ALCALDÍA** ", A LA DRA. ERÉNDIRA JULIETA COHEN FERNÁNEZ, DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO O QUIEN LE SUSTITUYA LEGALMENTE EN EL CARGO.

b. POR "**LA UNAM**", AL BIÓL. ARMANDO PERALTA HIGUERA, TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA QUIEN FUNGE COMO SECRETARIO TÉCNICO DE VINCULACIÓN DE DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** FORMAN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA Y CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

1) DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO Y SUS PRODUCTOS.
2) COORDINAR LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA
3) DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIESE SURGIR.

"LAS PARTES" DESIGNAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES REFERIDA A:

a) POR **"LA ALCALDÍA"** AL LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO.
b) POR **"LA UNAM"** AL DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA.

OCTAVA. LA VIGENCIA

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE LOS TRABAJOS SERÁ DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE MARZO DE 2020.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO

EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SI EN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO INTERVIENE PERSONAL EXTERNO QUE PRESTE SUS SERVICIOS A OTRAS INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "**LAS PARTES**", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "**LA ALCALDÍA** " NI CON "**LA UNAM**", NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA YA SEA CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO RESPECTO A LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE CORRESPONDAN A LOS AUTORES E INVENTORES ADSCRITOS A "**LA UNAM**" Y DE **"LA ALCALDÍA"** QUE ES IRRENUNCIABLE, EN ESTE SENTIDO "**LA UNAM**" Y **"LA ALCALDÍA"** PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y METODOLOGÍAS UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS TAREAS ACADÉMICAS.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS, LA CUAL DEBERÁ SER TRATADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA; ACORDANDO QUE NO PODRÁ SER USADA O DIVULGADA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SI NO ES MEDIANTE UN ACUERDO ESCRITO.

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE SON PROPIETARIAS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE LE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ESTA SE LE TRANSFIERE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, SOLO EL DERECHO A USARLA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.

CONVIENEN DE IGUAL FORMA, EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES EN AUDIO, MENSAJES EN GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISCOS MAGNÉTICOS, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, POR LO CUAL "**LA UNAM**" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

1. UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE "**LA ALCALDÍA**", ÚNICAMENTE PARA COMPLEMENTAR EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

2. LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGAN ACCESO LAS PERSONAS QUE COLABOREN DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN Y SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIÉNDOSE RESPONSABLES DICHAS PERSONAS POR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RECIBAN MEDIANTE EL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE REALICEN, MISMO QUE DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR "**LAS PARTES**".

3. NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**.

4. NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**.

5. ENTREGAR A " **LA ALCALDÍA** ", UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, TODO EL MATERIAL Y COPIAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA, EN LOS TÉRMINOS QUE LO REQUIERAN ÉSTAS.

"LAS PARTES" OBSERVARÁN EN LO QUE RESULTE APLICABLE LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

EN CASO DE DUDA SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE ALGUNA INFORMACIÓN, "**LA UNAM**" HARÁ LA CONSULTA RESPECTIVA CON " **LA ALCALDÍA** ".

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**LAS PARTES**" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO

PUEDA EVITARSE, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TODO CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISO DE INMEDIATO A LAS CONTRAPARTES, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIA DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTASE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TERMINOS QUE DETERMINEN "**LAS PARTES**".

DÉCIMA TERCERA. INGRESOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, LOS INGRESOS QUE RECIBA "**LA UNAM**" A TRAVÉS DE "EL INSTITUTO" SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A INGRESOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A FINES ESPECÍFICOS, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO, ESPECIALMENTE CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCIDA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. NEGARSE A REALIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN SU ANEXO TÉCNICO.

2. NEGARSE A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, O BIEN, OCULTAR INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS.

3. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES.

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, "**LAS PARTES**" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS, (TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS Y **" LA ALCALDÍA "** CUBRIRÁ A **"LA UNAM"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE POR LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, PREVIA ENTREGA DE **"LA UNAM"** DE UN INFORME DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN A PARTIR DEL INICIO DE LOS TRABAJOS INHERENTES AL ESTUDIO QUE SE TRATA Y HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN, EN EL QUE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS

TRABAJOS DE "**EL PROYECTO**" QUE SE HAYAN REALIZADO Y QUE SE HAYAN CUBIERTO HASTA ESE MOMENTO Y, EN SU CASO, AQUELLOS PENDIENTES DE PAGO, MISMOS QUE SE TENDRÁN QUE REALIZAR EN ESE MOMENTO.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.

EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO, PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS POR VOLUNTAD DE "**LAS PARTES**", DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, ATENDIENDO A LOS RESULTADOS PREVIOS QUE SE OBTENGAN Y CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DE SERVICIO DE "**LA ALCALDÍA**", A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO Y DE PROCEDER, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A "**LAS PARTES**" A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, Y SERÁN SUSCRITAS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES PARA COMPROMETERLAS, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE LAS MODIFICACIONES NO ALTERARÁN EL OBJETO DEL CONVENIO Y APOYARÁN LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS INFORMES.

"**LA UNAM**" SE OBLIGA A ENTREGAR A " **LA ALCALDÍA** " LOS INFORMES FINALES (EN IMPRESO Y ELECTRÓNICO) DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. DICHOS INFORMES FINALES DEBERÁN CONTENER EL MATERIAL PROBATORIO CONVENIDO PARA CADA UNA DE LAS METAS DEL PROYECTO, EN CD O DVD EN CARPETAS IDENTIFICADAS CON EL NOMBRE DEL PROYECTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE NO PODRÁN CEDER O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TRANSMITIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PARA TODA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA. NO OBSTANTE, SI "**LAS PARTES**" NO LOGRASEN LLEGAR A ACUERDO ALGUNO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR **"LA ALCALDÍA**

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

DRA. ERÉNDIRA JULIETA COHEN FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

POR **"LA UNAM"**

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN,
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA

BIÓL. ARMANDO PERALTA HIGUERA
RESPONSABLE TÉCNICO

LAS FIRMAS QUE PRECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental de cinco Asentamientos Humanos Irregulares en la Alcaldía Tlalpan, CDMX

Anexo Técnico

IG
INSTITUTO DE GEOGRAFÍA
UNAM

Cultivando Comunidad
TLALPAN
ALCALDÍA

Contenido

1.Justificación. 1

2. Objetivo General. 1

3. Objetivos Específicos. 2

4. Métodos y técnicas 5

5. Descripción de productos entregables 5

6. Calendarización de actividades 6

7. Calendarización de actividades y pagos 7

1.Justificación.

Una de las principales problemáticas que se presentan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México (SC-CDMX), es sin duda la ocupación del territorio para usos habitacionales en zonificaciones normativas establecidas para la protección de los recursos naturales, esto genera un fenómeno complejo en el que convergen aspectos históricos, sociales y económicos, sobre espacios de un alto valor ambiental afectándolos de manera irreversible.

Para atender esta problemática, actualmente la CDMX cuenta con un marco legal, el cual se encuentra establecido en la Ley de Desarrollo del Distrito Federal (LDDU) y su reglamento, y en los instrumentos para la gestión del territorio en materia de Desarrollo Urbano, traducidos en el Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU), Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU) y Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU).

Además de estos instrumentos, actualmente se cuenta con una figura establecida en la LDDU para la atención específica de los AHI denominada Comisión de Evaluación de los Asentamientos Humanos Irregulares (CEA), a través de la cual se establece el procedimiento de análisis y evaluación para cada AHI ubicado en el SC-CDMX, marco legal que dio origen al desarrollo del presente estudio de Afectación Urbana y Ambiental para los asentamientos Humanos Irregulares: San Nicolás II, Paraje 38, El mirador 3ª Sección, Prolongación 5 de Mayo y Zorros- Solidaridad, todos ubicados en Suelo de Conservación de la alcaldía Tlalpan.

2. Objetivo General.

Desarrollar los estudios de Afectación Urbana y Ambiental establecidos en el artículo 24 quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para los asentamientos humanos irregulares San Nicolás II, Paraje 38, El Mirador 3ª Sección, Prolongación 5 de Mayo y Zorros-Solidaridad ubicados en la alcaldía Tlalpan.

3. Objetivos Específicos.

- Delimitar la poligonal a estudiar para cada uno de los asentamientos bajo estudio considerando lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, así como otras fuentes de información oficial (inventario de asentamientos humanos irregulares de SEDEMA).
- Elaborar la cartografía de los lotes que conforman el asentamiento.
- Realizar un censo socioeconómico de cada uno de los lotes que conforman el asentamiento.
- Elaborar el diagnóstico de los aspectos urbanos para cada uno de los asentamientos bajo estudio que considere aspectos sociales, económicos, culturales, así como de las condiciones de infraestructura y servicios urbanos
- Elaborar el diagnóstico de las condiciones ambientales que prevalecen en los asentamientos objetivo de estudio, con énfasis en los impactos ambientales ocasionados a la infiltración de agua pluvial y captura de carbono.
- Calcular el monto por pérdida de servicios ambientales por concepto de infiltración de agua pluvial y captura de carbono a nivel lote para cada uno de los asentamientos humanos irregulares estudiados.
- Analizar las restricciones y afectaciones necesarias para el ordenamiento territorial en el contexto de una posible regulación del uso del suelo.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, el estudio se desarrollará de acuerdo con el siguiente contenido:

1) Aspectos Generales de los Asentamientos
1.1 Área en hectáreas del asentamiento
1.2 Número de habitantes
1.3 Número de viviendas

2) Aspectos Jurídicos de los Asentamientos

3) Localización y Delimitación del Asentamiento
3.1 Delimitación Georreferenciada del Asentamiento
3.2 Descripción de la Poligonal
3.3 Ocupación de zonas federales
3.3.1 Zonas federales
3.3.2 Áreas Naturales Protegidas
3.4 Análisis de superficies

4) Aspectos Urbanos
4.1 Contexto urbano y vías de comunicación
4.2 Análisis Espacio-Temporal de la dinámica de crecimiento del asentamiento
4.3 Análisis de conurbación

4.3.1 Relación y cercanía con poblados rurales, con otros asentamientos humanos y con zonas federales
4.3.2 Riesgo de conurbación
4.4 Identificación y descripción de lotes
4.4.1 Análisis de superficies y tipología de lotes
4.5 Tipología de vivienda
4.5.1 Análisis de Consolidación
4.6 Infraestructura y Servicios Urbanos
4.6.1 Agua Potable
4.6.1.2 Años de contar con el servicio en la vivienda
4.6.1.3 Formas de abastecimiento en la vivienda
4.6.1.4 Material de las tuberías
4.6.1.5 Trazo de la red de distribución
4.6.2 Drenaje
4.6.2.2 Años de contar con el servicio en la vivienda
4.6.2.3 Formas de desalojo de aguas servidas en la vivienda
4.6.2.4 Material de las tuberías
4.6.2.5 Diámetro de las tuberías
4.6.2.6 Trazo de la red de drenaje
4.6.2.7 Localización de la atarjea o colector más cercano
4.6.2.8 Puntos de descarga en el asentamiento
4.6.3 Electrificación
4.6.4 Alumbrado público
4.6.5 Recolección de basura
4.6.6 Transporte
4.7 Requerimientos futuros de infraestructura y servicios urbanos
4.7.1 Factibilidad para introducción de servicios
4.8 Vías de acceso y tiempos de arribo a servicios de emergencia[1]

5) Aspectos Ambientales del Asentamiento
5.1 Topografía
5.2 Geología
5.3 Geomorfología
5.4 Edafología
5.5 Uso de suelo y vegetación
5.6 Flora
5.7 Fauna
5.8 Clima
5.9 Hidrología
5.10 Capacidad de recarga del acuífero
5.11 Cercanía a zonas de alto valor ambiental

[1] Con datos de la Unidad de Protección Civil de la Alcaldía y/o complementando con herramientas de navegación (google maps, gps, etc).

6) Aspectos socioeconómicos del Asentamiento

6.1 Aspectos Demográficos
6.1.1 Población Total
6.1.2 Número de viviendas por lote
6.1.3 Rangos de Edad
6.1.4 Densidad de Población
6.1.5 Procedencia de los Asentados
6.2 Aspectos Económicos
6.2.2 Ingresos mensuales
6.2.3 Servicios al interior del lote
6.2.4 Número de cuartos por vivienda
6.3 Aspectos Sociales
6.3.1 Escolaridad
6.3.2 Seguridad Social
6.4 Antigüedad del Asentamiento

7) Valoración de Impactos Ambientales

7.1 Disminución de la capacidad de infiltración de agua pluvial
7.2 Estimación de potencial de captura de carbono
7.3 Pérdida de biodiversidad
7.4 Residuos Sólidos
7.5 Aguas residuales
7.6 Monto por Pérdida de Servicios Ambientales
7.7 Cálculo por Captura de Carbono
7.8 Cálculo por Desempeño Hidrológico

8) Aspectos Generales de Peligro, vulnerabilidad y Exposición

8.1 Peligros y amenazas (Cuadro PA1) [2]
8.1.1 Mapa de manzanas, identificando establecimientos de peligro o amenaza[4]
8.1.2 Zonas para congregar a la población evacuada
8.2 Amenazas antropogénicas (Cuadro PA2) [2]
8.3 Vulnerabilidad del establecimiento (Cuadro V1) [3]
8.4 Sistema expuesto en el entorno (cuadro E1) [2]
8.5 4. Observaciones generales de indicadores de riesgo[4]
8.5.5. Recomendaciones Generales de Medidas preventivas y correctivas con base en las Observaciones del Estudio de Campo.

9) Conclusiones y recomendaciones

9.1 Medidas de mitigación, compensación y restauración del impacto ambiental provocado

---

[2] Con base en los Lineamientos para la elaboración de estudios de riesgo en materia de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil.
[3] Solo en caso de que las condiciones permitan la aplicación del formato
[4] Con base en Información del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México. Fuente SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México y considerando el Rango de Influencia y complementando con base en las Observaciones de Estudio de Campo (Levantamiento en Campo).

9.2 Propuesta de abastecimiento de agua potable y tratamiento de residuos sólidos y líquidos mediante tecnologías alternativas
9.3 Restricciones y afectaciones necesarias al ordenamiento territorial
9.4 Conclusiones Generales

4. Métodos y técnicas

Los métodos y técnicas para alcanzar los objetivos planteados incluyen de manera enunciativa mas no limitativa la integración de información existente (cartográfica de fuentes oficiales como de información de los censos y conteos de población y vivienda), recorridos de campo, levantamiento de encuestas, así como creación de bases de datos relacionales y geoespaciales que faciliten y optimicen el manejo de la información.

Adicionalmente, se hará un levantamiento fotogramétrico mediante vehículos aéreos no tripulados (drones) para obtener imágenes de alta resolución y con precisión submétrica.

Se hará uso de la metodología indicada en el reglamento de la ley de desarrollo urbano establecida por la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX para la obtención del cálculo por pérdida de servicios ambientales.

5. Descripción de productos entregables

Los productos para entregar son:

1. Documento que contiene el reporte final estudio impreso en tamaño carta, de extensión que respete los contenidos de cada uno de los apartados y anexos necesarios. El número de ejemplares será el acordado con la alcaldía.

2. Cartografía digital e impresa en tamaño doble carta y formatos shapefile y pdf respectivamente, correspondiente a los planos de cada uno de los asentamientos (plano general y planos manzaneros), así como las cartas temáticas generadas durante el desarrollo del estudio.

3. Anexo que contenga las fichas por lote con la información derivada del censo realizado a cada una de las viviendas que conforman el asentamiento.

4. Anexo que contenga las tablas con los montos por pérdida de servicios ambientales para cada uno de los lotes que conforman el asentamiento.

Además de las versiones impresas, toda la información será entregada en medio magnético y contendrá tanto los productos finales como los insumos utilizados para su generación.

6. Calendarización de actividades

ACTIVIDAD	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MZO
1. Aspectos Generales de los Asentamientos 2. Aspectos Jurídicos de los Asentamientos 3. Localización y Delimitación del Asentamiento. En esta etapa se realiza la totalidad del trabajo de campo, que incluye: • Levantamiento fotogramétrico para obtención de imágenes de muy alta resolución. • Recorridos para delimitación de poligonal. • Levantamiento de encuesta por lote (2,010 lotes aproximadamente) • Muestreo edafológico.						
4. Aspectos Urbanos 5. Aspectos Ambientales 6. Aspectos socioeconómicos del Asentamiento 7. Valoración de Impactos Ambientales 8.Aspectos Generales de Peligro, vulnerabilidad y Exposición 9. Conclusiones y recomendaciones						
10. Integración y edición de documento final						

7. Calendarización de actividades y pagos

En función del contenido propuesto y entregables previstos con antelación, la calendarización de pagos será acorde a la tabla siguiente.

ACTIVIDAD	IMPORTE	IVA (16 %)	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO
1. Aspectos Generales de los Asentamientos 2. Aspectos Jurídicos de los Asentamientos 3. Localización y Delimitación del Asentamiento. En esta etapa se realiza la totalidad del trabajo de campo, que incluye: • Levantamiento fotogramétrico para obtención de imágenes de muy alta resolución. • Recorridos para delimitación de poligonal. • Levantamiento de encuesta por lote (2,010 lotes aproximadamente) • Muestreo edafológico.	$2'268,000.00	$432,000.00	60%	30 de octubre de 2019
4. Aspectos Urbanos 5. Aspectos Ambientales 6. Aspectos socioeconómicos del Asentamiento 7. Valoración de Impactos Ambientales 8.Aspectos Generales de Peligro, vulnerabilidad y Exposición 9. Conclusiones y recomendaciones	$1'512,000.00	$288,000.00	40%	15 de diciembre de 2019
Subtotal:	$3,780,000.00	$720,000.00	100 %	
	Total:	**$4,500.000.00**		
Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N. (IVA incluido).				

Leído el presente instrumento considerado como Anexo Técnico y enteradas las áreas técnicas de su contenido y alcance, lo firman por quintuplicado, al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

POR **"LA ALCALDÍA**

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

POR **"LA UNAM"**

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN,
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA

DRA. ERÉNDIRA JULIETA COHEN FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

BIÓL. ARMANDO PERALTA HIGUERA
RESPONSABLE TÉCNICO

LA VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE ANEXO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA TLALPAN Y EL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA DE LA UNAM, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL 30 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

FECHA: 06-01-2020

FOLIO INTERNO DE LA DGMADSFE: 0003

TURNADO A:

DOEEA	DESDFE	DRNDR	LCPSAA
GEOG. ROLANDO ÁVILA CEDILLO	PROFRA. HORTENSIA ESCOBAR HERNÁNDEZ	M. en C. CECILIA ZARAGOZA HERNÁNDEZ	LIC. MARÍA DEL CARMEN REYES BAUTISTA

Con los datos adjuntos favor de :

✓ Atender en el tiempo indicado, marcando copia a esta Dirección General

_____ Analizar y enviarme comentarios

_____ Asistir en mi representación e informar

_____ Designar representante e informar

_____ Elaborar Nota Informativa

_____ Ver en la próxima reunión con

_____ Preparar respuesta para firma de la Directora General

_____ Para su conocimiento

_____ Preparar una sola respuesta coordinadamente

Al elaborar la respuesta del asunto, favor de hacer referencia al número de la DGMADS, lo cual permitirá dar el seguimiento que corresponda

Al elaborar respuesta, señalar el volante de turno de la Secretaria Particular de la Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana Alcaldesa en Tlalpan

Atender en un término de tres días

URGENTE_____

ANTECEDENTES: Elaborar propuesta de oficio
Oficio 001/2/2020

OBSERVACIONES: _____

Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández

Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico

= 011 =
Anexo
07 ENE 2020 11:48
RECIBIDO

ALCALDÍA DE TLALPAN
SECRETARÍA PARTICULAR

Tlalpan, Ciudad de México, a 3 de enero de 2020

AT/SP/**001**/2020

Dra. Erendira Julieta Cohen Fernández
Directora General de Medio ambiente, Desarrollo Sustentable
Y Fomento Económico
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número SG/DGJyEL/0455/2019, en el que el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, solicita las respuestas a los puntos de acuerdo turnados a esta Alcaldía.

Al respecto, por instrucciones de la alcaldesa, solicito envíen a más tardar el 10 de enero del actual, las respuestas pendientes, dirigidas al Lic. Gustavo Vela Sánchez, con el visto bueno de la Coordinación de Asesores y la rúbrica del Lic. Raymundo Patiño Cruz Manjarrez, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

La Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan

Lic. Ana Karen Martínez Sarabia

ALCALDÍA DE TLALPAN
CULTIVANDO COMUNIDAD
06 ENE. 2020 10:30
NOMBRE 0003 FECHA
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

*Se anexan asuntos pendientes

Puntos de acuerdo 2019.											
CON	FOLIO	FECHA ACUSE	N° OFICIO	TIPO DE DOCUMENTO	SOLICITANTE	CARGO	ASUNTO	RESPUESTA	PLAZO	ÁREA	ESTATUS
53	19-004557	26/11/2019	SG/DGJYEL/PA/CCDMX /655.8/2019	PUNTO DE ACUERDO	Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez	Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	Punto de Acuerdo: Primero.- Exhorta a las Alcaldías (Tlalpan) a efecto de que en sus respectivos proyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 consideren y presupuesten los montos necesarios para la licitación y contratación de estudios para determinar la afectación urbana y ambiental en sus demarcaciones, y se evite el crecimiento de la mancha urbana en el suelo de consideración de la Ciudad de México.		60 días	Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Pendiente

ALCALDÍA DE TLALPAN

Tlalpan, Ciudad de México, a 01 de agosto de 2019

Oficio: No. AT/ 274 /2019

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
Director General de Administración
P r e s e n t e.

Por este conducto y para estar en condiciones de llevar a cabo el cumplimiento del objeto de los Convenios Específicos de Colaboración entre la Alcaldía Tlalpan y la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, así como el Convenio específico entre la Alcaldía Tlalpan y el Instituto de Geografía de la Universidad nacional Autónoma de México, U.N.A.M., mismos que a continuación se detallan; es por lo expuesto con antelación que me permito solicitarle tena a bien otorgar la Suficiencia Presupuestal correspondiente, para su operación en el presente ejercicio 2019.

Institución	Nombre del Convenio	Monto
Universidad Autónoma Metropolitana	Plan de Desarrollo Agropecuario Participativo Alcaldía Tlalpan	$453,980.00
✓	Mujeres rurales en Tlalpan: situación problemática y políticas públicas	$181,000.00
✓	Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental de Cinco Asentamientos Irregulares en la Alcaldía Tlalpan	$3,700,000.00

Institución	Nombre del Convenio	Monto
Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, U.N.A.M.	Diseño e Implementación de Infraestructura de datos Espaciales en la Alcaldía Tlalpan para Integrar el modelo de Ordenamiento Territorial Participativo San Andrés Totoltepec, así como del Seguimiento y Monitoreo de Incendios en la Demarcación Territorial.	$4,650,000.00
✓	Estudio para determinar la afectación urbana y ambiental de cinco asentamientos irregulares en la Alcaldía Tlalpan, CDMX.	$4,500,000.00

Sin más por el momento y a reserva de hacerlo personalmente reciba un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa en Tlalpan

C.c.p.- **Dra, Eréndira Julieta Cohen Fernández**.- Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.- Presente.
Mtro.- **Ramiro Alfredo Guerrero Segura**.- Director de Recursos Financieros y Presupuestales. Para su conocimiento.
Mtro. **Roberto del Razo Delgado**.- Subdirector de Presupuesto.- Para su conocimiento.

EJCF/rbg*